



Las mismas licencias, para establecer dichos espectáculos fuera de la vía pública los quince días primeros, 7'80 pesetas y después, 0'25 de peseta diarios - - -

Creudiendo de treinta días el Ayuntamiento fijará la cuota del arbitrio prudencialmente. - - -

Impuestos sobre entradas à espectáculos de toda especie que se den en las plazas de toros, por cada un centimo del valor de la entrada - - - - -

1' "

Impuestos sobre entradas à funciones de Teatros y Circo y à bailes, por cada 0'25 de pta, del valor de la entrada - - -

2' 80

Cada día de funcion en Cafés Cantantes,

5' "

Yden en Circo de Gallos. - - - - -

2' 80

Cada día de funcion en cualquier otro espectáculo. - - - - -

2' "

Tarifas de Daños. - D. -

Licencias para casas de baños con jirals, al año - - - - -

40' "

Yden para casas de baños en balsas -

20'

Yden para establecer baños en acequia.

10'

Nota - Los establecimientos referidos

